

INFORME SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PROFESIONES EN EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

(Propuesta al Gobierno español Febrero 2010 de cara al nombramiento de Octubre 2010)

RESUMEN

Los Tratados europeos consolidados por el Tratado de Lisboa refrendan la representación del sector profesional en el Comité Económico y Social Europeo. Así, el Tratado Europeo le atribuye la función consultiva (art. 13.4) y el Tratado de Funcionamiento al determinar su competencia recoge al ámbito profesional (art. 300.2).

Igualmente, varias Directivas Europeas¹ y Leyes nacionales² reconocen y resaltan la labor llevada a cabo por los Colegios Profesionales siendo estos reconocidos como "autoridades competentes".

Ante la próxima renovación de los representantes españoles en el CESE que tendrá lugar en Octubre de 2010, el Gobierno español ha de presentar una propuesta de candidatos en Febrero de 2010.

El sector profesional (que aporta en España el 8.8% del PIB y una cifra cercana de empleo (estudio IEE 2006)) recoge una parte significativa de la sociedad civil organizada cuya participación en los debates, aportación de criterios y enriquecimiento de las visiones que se aportan en la labor consultiva del CESE es relevante para el diálogo de las instituciones con la sociedad actual. Además, la visión profesional de cualquier cuestión tiene una aportación de carácter horizontal, transversal, lo que supone enriquecer el debate respecto a representaciones de carácter vertical. No se trata, por tanto, de representar solamente a las profesiones para el propio interés de éstas, sino dar un enfoque de servicio de carácter global, de orientación de los dossiers desde la propia concepción de los mismos. En definitiva, centrar el debate identificando la esencia de la cuestión propuesta.

Los grandes países europeos (Francia, Alemania, Reino Unido, Italia, Bélgica, etc) tienen representantes del sector profesional en el Grupo III, de actividades diversas del CESE. España tiene una estructura organizativa y legal que garantiza la traslación de todas las sensibilidades. Por tanto, ello supone una muy fiable participación desde todos los sectores que confluyen en la articulación de los derechos de los ciudadanos llevada a cabo por las profesiones, cuya estructura se ha modernizado y consolidado con la transformación de la Directiva de Servicios mediante las leyes Paraguas y Ómnibus.

Unión Profesional es la entidad representativa por notoriedad de las profesiones colegiadas españolas dado que es el único organismo que representa los intereses de todas las profesiones colegiadas en el territorio nacional. Desde su inicio, en 1980, UP ha sido interlocutor y foro de debate, opinión y discusión de todas las cuestiones relacionadas con los colegios profesionales y sus estructuras, así como del ejercicio de las profesiones, velando con ello no sólo por los intereses profesionales, sino por el interés general de la sociedad.

Unión Profesional agrupa con carácter representativo a 40 (52 que supone la totalidad de las corporaciones colegiales de ámbito estatal pues mantiene contactos a estos efectos con todas) Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal que representan en su conjunto a 1400 colegios territoriales con una base cercana a 1.500.000 colegiados.

¹ Sirva a modo de ejemplo: La Directiva 2005/36/CE de 7 de septiembre, relativa al reconocimiento de cualificaciones o la La Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior

² Ley 17/2009, de 23 de noviembre, Ley 25/2009 de 22 de diciembre, La Ley de Sociedades Profesionales de 15 de marzo de 2007